



Bruselas, 3.8.2015
COM(2015) 383 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre el ejercicio de la delegación de poderes a la Comisión para
adoptar actos delegados, de conformidad con el artículo 56
de la Directiva 2011/61/UE, de 8 de junio de 2011**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de la delegación de poderes a la Comisión para adoptar actos delegados, de conformidad con el artículo 56 de la Directiva 2011/61/UE, de 8 de junio de 2011

1. Introducción

La Directiva 2011/61/UE, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009 y (UE) nº 1095/2010 [Directiva GFIA], otorga poderes a la Comisión para adoptar los actos delegados a que se refieren los artículos 3, 4, 9, 12, 14 a 25, 34 a 37, 40, 42, 53, 67 y 68 de dicha Directiva. Estos poderes se han otorgado a la Comisión por un período de cuatro años a partir del 21 de julio de 2011, es decir, hasta el 21 de julio de 2015.

2. Base jurídica del informe

De conformidad con el artículo 56 de la Directiva GFIA, la Comisión tenía que elaborar un informe sobre estos poderes delegados a más tardar seis meses antes del final del período de cuatro años y, por lo tanto, antes del 21 de enero de 2015.

3. Ejercicio de la delegación

La Comisión ha ejercido todos los poderes, a excepción de los contemplados en el artículo 67, apartado 6, y en el artículo 68, apartado 5, de la Directiva GFIA, mediante los dos Reglamentos Delegados siguientes:

- Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012, por el que se complementa la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las exenciones, las condiciones generales de ejercicio de la actividad, los depositarios, el apalancamiento, la transparencia y la supervisión, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de 22 de marzo de 2013.
- Reglamento Delegado (UE) nº 514/2015 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, sobre la información que deben proporcionar las autoridades competentes a la Autoridad Europea de Valores y Mercados de conformidad con el artículo 67, apartado 3, de la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de 27 de marzo de 2015.

El cuadro que figura a continuación indica los actos y los artículos correspondientes que contienen las medidas específicas adoptadas en virtud de los poderes pertinentes:

Poderes con arreglo al la Directiva 2011/61/UE	acto delegado Artículo
Artículo 3	Artículos 2 a 5 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 4	Artículos 6 a 11 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 9	Artículos 12 a 15 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 12	Artículos 16 a 29 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 14	Artículos 30 a 37 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 15	Artículos 38 a 45 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 16	Artículos 46 a 49 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 17	Artículos 50 a 56 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 18	Artículos 57 a 66 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 19	Artículos 67 a 74 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 20	Artículos 75 a 82 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012

Artículo 21	Artículos 83 a 102 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículos 22 a 24	Artículos 103 a 111 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 25	Artículo 112 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículos 34 a 37, 40 y 42	Artículos 113 a 115 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 53	Artículo 116 del Reglamento Delegado (UE) nº 231/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2012
Artículo 67, apartado 5	Reglamento Delegado (UE) nº 514/2015 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014

Los poderes con arreglo al artículo 67, apartado 6, y al artículo 68 aún no han sido ejercidos, pues en estos se contempla la aplicación del régimen de pasaporte armonizado para los GFIA de fuera de la UE que lleven a cabo actividades de gestión y/o comercialización dentro de la Unión y a los GFIA de la UE que gestionen FIA de fuera de la misma, así como el calendario correspondiente. Así pues, el poder con arreglo al artículo 67, apartado 6, se ejercerá previsiblemente en 2015, tras recibir el asesoramiento e informe de la AEVM, lo que está previsto para el 22 de julio de 2015. El poder con arreglo al artículo 68, apartado 5, podrá ejercerse tras la entrada en vigor del acto delegado a que se refiere el artículo 67, apartado 6, y el poder con arreglo al artículo 68, apartado 6, podrá ejercerse tres años después de la entrada en vigor del acto delegado a que se refiere el artículo 67, apartado 6.

4. Conclusión

Mediante el presente informe, la Comisión cumple la obligación de presentar informes prevista en el artículo 56 de la Directiva 2011/61/UE.

La Comisión invita al Consejo y al Parlamento Europeo a tomar nota del presente informe.